

INFORMACIÓN AMYTS SOBRE CARRERA PROFESIONAL PARA AFILIADOS

12-07-2018

1. PAGO DE CARRERA PROFESIONAL.

- Los **fijos** evaluados en 2017 que reciban el reconocimiento administrativo, empezarán a cobrar en **agosto**.
- Los fijos que cumplan criterios de cambio de nivel entre 30-09-2017 y previsiblemente 20-08-2018, podrán presentar solicitud de cambio de nivel de carrera en un plazo que se abrirá seguramente entre 1-20 de agosto y tendrán reconocimiento administrativo y económico en **octubre**.
- Los fijos que cumplan criterios de cambio de nivel durante 2018 y no participen en el proceso de agosto, podrán solicitar cambio de nivel en cualquier momento de 2018 y serán evaluados a final de año, con pago a partir de **enero** de 2019.
- Los fijos recientes tras la incorporación de la OPE 2015 en mayo de este año, que tengan reconocida la carrera en diciembre de 2017 como interinos, van a empezar a cobrar. Deben recibir el "papel amarillo", y si no, reclamarlo.

2. CANTIDADES QUE SE VAN A PAGAR.

- **En 2018: 33% del último nivel alcanzado.**
- **En 2019: 66,5% del último nivel alcanzado.**
- **En 2020: 100% del último nivel alcanzado.**

niveles de carrera		pago de carrera			
nivel previo	nivel nuevo	2018	2019	2020	
0	-	I	111,45 €	224,59 €	337,73 €
		II	206,59 €	416,31 €	626,04 €
		III	290,85 €	586,12 €	881,40 €
		IV	366,96 €	739,49 €	1.112,03 €
I	337,73 €	II	432,87 €	529,45 €	626,04 €
		III	517,13 €	699,26 €	881,40 €
		IV	593,24 €	852,63 €	1.112,03 €
II	626,04 €	III	710,30 €	795,85 €	881,40 €
		IV	786,41 €	949,22 €	1.112,03 €
III	881,40 €	IV	957,51 €	1.034,77 €	1.112,03 €

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CARRERA EN 2018.

Una vez terminado el período excepcional de 2017, se pone en marcha la carrera ordinaria, aunque este año habrá dos evaluaciones. Una en agosto de 2018 y otra a final de año. Lo único especial de la evaluación de agosto es que los fijos que adquieran un nuevo nivel empezarán a cobrarlo a partir de octubre. El resto de los fijos evaluados a lo largo de 2018, empezarán a cobrar su nuevo nivel a partir de enero del 2019.

En ambas evaluaciones se seguirán los criterios de carrera ordinaria de 2007. Esto significa:

- Nivel 0 (inicial) para los que se incorporen por primera vez. Se incorporan a carrera, el reloj empieza a contar y dentro de 5 años podrán pedir nivel 1. Esto significa que ya no hay reconocimiento retroactivo del tiempo trabajado.
- Sólo se puede pedir 1 nivel cada 5 años.
- Se admiten sólo fijos e interinos y se excluyen eventuales y sustitutos.

Por lo tanto, la evaluación de agosto de 2018 sólo resulta interesante para aquellos fijos que cumplan con el criterio de cambio de nivel tras el último proceso de evaluación de 2017, porque pueden adelantar el cobro de nuevo nivel 3 meses. Es decir, que su reconocimiento administrativo tenga fecha de 2013.

Para todos los nuevos fijos e interinos que no hayan participado anteriormente en carrera profesional, nuestra recomendación es solicitar su incorporación lo antes posible, para que el reloj les empiece a correr. Da igual hacerlo en agosto o en el último trimestre del año.

Para los nuevos fijos e interinos que como eventuales solicitaron carrera en 2017, independientemente de si presentaron reclamación en enero o no, recomendamos, por seguridad, que vuelvan a solicitar ingreso en carrera en 2018, al haber sido excluidos en 2017.

Para aquellos que opten a cambio de nivel en 2018, que presentaron documentación en 2017 que no fuera evaluada y no les haya sido devuelta, **el procedimiento administrativo garantiza que no deben presentar de nuevo la documentación aportada previamente**. Los comités de evaluación deben tener en cuenta esta documentación ya presentada no evaluada y, por tanto, sólo será necesario aportar los méritos adicionales necesarios para cumplir con los requisitos del nivel que se va a solicitar. Ante la duda sobre la documentación evaluada en 2017 de toda la presentada, siempre se puede solicitar al comité de evaluación que se lo aclare al interesado, mediante consulta a su expediente.

Enlace al modelo de carrera de 2007 (el vigente): <http://amyts.es/wp-content/uploads/2017/02/ENTRADA-359-30.11.06-MODELO-DE-CARRERA-PROFESIONAL-DE-LICENCIADOS-SANITARIOS-DE-LA-CAM-27-DE-NOVIEMBRE-DE-2006.pdf>

4. NUEVO MODELO DE CARRERA. PLAZOS.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno el acuerdo del 4 de julio, en un plazo de un mes se negociará el nuevo modelo de carrera profesional.

En este nuevo modelo hay un acuerdo firmado con la administración para incluir a los no fijos (interinos, eventuales, sustitutos, etc.), a todos los efectos, es decir, incluido el cobro, además de poder negociar la modificación de otros aspectos del actual modelo que han quedado desactualizados o son claramente mejorables.

Por lo tanto, los interinos que ya tengan reconocido un nivel de carrera profesional, con la puesta en marcha del nuevo modelo empezarían a cobrar la carrera inmediatamente.

El resto de no fijos se podrán incorporar a la carrera con los mismos derechos que los fijos. Aún no tenemos más información disponible sobre los detalles del nuevo modelo, porque están pendientes de negociación.

5. RECONOCIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (“PAPEL AMARILLO”).

A finales de julio van a llegar a las gerencias los reconocimientos administrativos de todos los fijos evaluados en 2017. Las gerencias se encargarán de avisar a los interesados para recoger el “papel amarillo”. El reconocimiento es individual y debe recogerse y firmarse un recibí, a efectos de plazos legales.

En el documento de reconocimiento se detalla solamente el nivel alcanzado. La administración facilitará un listado con las fechas de reconocimientos administrativos y, en cualquier caso, esta información de las fechas estará disponible para los interesados en el mismo momento en que se les entregue el “papel amarillo”.

La firma del “recibí” del “papel amarillo” inicia el plazo de 30 días naturales para reclamar si no se está de acuerdo con el nivel y/o la fecha asignada.

El retraso razonable (semanas) en recoger el reconocimiento no implica que no se vaya a pagar a partir de agosto. Lo único que hace es retrasar el inicio del tiempo para reclamar.

Se publicará un listado con los reconocimientos de nivel de los interinos, que les servirá para acreditar el nivel alcanzado, de cara a reclamaciones o solicitud de pago o nuevo nivel.

6. RECLAMACIONES TRAS LOS RECONOCIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

- Si ya se presentó reclamación contra los listados en enero, AMYTS se pondrá en contacto con los interesados y les indicará los pasos a seguir (enviar el reconocimiento por correo para adjuntar a la reclamación en curso).
- Si no se presentó reclamación en enero, AMYTS ha abierto una vía de reclamación con la información detallada en la web: <http://amyts.es/reclama-con-amyts-tu-nivel-de-carrera-profesional/>. Los interesados deberán entregar **personalmente** en mano en la secretaría de AMYTS la documentación requerida y **abonar en efectivo** las cantidades señaladas.
- Como en agosto nuestra asesoría legal estará cerrada, si se sospecha que se va a reclamar, recomendamos demorar hasta finales de agosto o primeros de septiembre la recogida del “papel amarillo” para que no corra el plazo de reclamación.
- En el caso de los eventuales que pidieron carrera en 2017, que han sido excluidos y que no reclamaron en enero, pueden iniciar ahora su recurso de alzada contra la exclusión.



Fdo.- Mónica Alloza
Coordinadora de Delegados de AMYTS